

Si usted ha cumplido con los requisitos establecidos por el Gobierno Municipal, para realizar la Inscripción con transferencia de un Vehículo Automotor, le sugerimos realizar los pasos siguientes:

Paso 1.- Una vez presentado recepcionado y procesado el trámite, el operador del Gobierno Municipal de Santa Cruz, entregará la proforma y el talón (constancia de inicio de trámite) correspondiente en el que le indicará el número del trámite.

Paso 2.- Si la proforma menciona: Impuesto Municipal a la Transferencia (I.M.T.) y recibo del Trámite, debe realizar el pago de los mismos en las entidades financieras autorizadas que cuenten con sistema RUAT- Vehículos.

Paso 3.- Con el comprobante de pago de la Inscripción, apersonarse a la oficina de la Unidad Operativa de Tránsito en edificio de SiO, para realizar la obtención de la Resolución Administrativa de Inscripción, adjuntando los valorados y Fax Múltiple (El Fax Múltiple se obtiene en Tránsito Av. Santos Dumont).

Paso 4.- Pasada las 24 Hs. apersonarse a la ventanilla de entrega de documentos originales, a recoger como ser: Cédula de Identidad ó Pasaporte, Minuta de Transferencia, Poder de Representación Legal si correspondiera y otros. Hacer sellar como ""Transferible"" en la Minuta de Transferencia original (realizar en Tránsito Av. Santos Dumont).

Paso 5.- Seguidamente realizar la Protocolización de la Minuta de Transferencia ante un Notario de Fe Pública, con el comprobante original del Impuesto Municipal a la Transferencia.

Paso 6.- Apersonarse a la ventanilla de Cierre de trámites con transferencia dejando una fotocopia simple del Testimonio Protocolizado, el cual dará curso a la impresión del Certificado de Registro de Propiedad a nombre del comprador.

Paso 7.- Entregar la copia legalizada del Testimonio, adjunto a los requisitos establecido en las oficinas de Tránsito en el edificio SiO. le indicarán cuando debe recoger la Resolución Administrativa de Transferencia.

Paso 8.- Posteriormente presentarse en ventanilla de entrega para retirar el Certificado de Propiedad, Placas y Plaquetas, con la copia legalizada de la Resolución Administrativa de Propiedad de Tránsito, más la Cédula de Identidad del Propietario o Representante Legal si lo hubiera.